

CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	CANTIDAD CONCEDIDA CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR	"Prevención Accidentes en jóvenes durante próximo curso escolar"	200.000 ptas. Guía y fichas de trabajo	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA	"Proyecto Memoria del Curso de Educación Vial"	146.775 ptas. Material Divulgativo y docente	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	"La importancia de la Educación vial en los jóvenes II"	200.000 ptas. Taller de fotografía y señalización	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE ÉCIIJA	"II Campaña de Educación Vial"	360.000 ptas. Autobús Movida	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	"Nos divertimos seguros"	225.000 ptas. Publicidad cuñas y folletos	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	"Los Jóvenes y el tráfico"	300.000 ptas. Material Publicitario y Docente	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA	"Prevención accidentes de tráfico en jóvenes"	200.000 ptas. Material Publicitario y Notas Prensa	01.1700.01.00.46100.31B.9
AYUNTAMIENTO DE SALTERAS	"Prevención accidentes de tráfico en jóvenes"	130.000 ptas. Monitores y Material Docente	01.1700.01.00.46100.31B.9

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se establecen las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 190/1999, de 14 de septiembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha dispuesto:

Artículo único. El Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, con número de código 41702230, impartirá las siguientes especialidades del grado medio de Música: Arpa, Canto, Clarinete, Clave, Contrabajo, Fagot, Flauta de Pico, Flauta Travesera, Guitarra, Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco, Instrumentos de Púa, Oboe, Organo, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tula, Viola, Viola da Gamba, Violín y Violonchelo.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido

en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se establecen las enseñanzas a impartir en la Escuela Oficial de Idiomas de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 190/1999, de 14 de septiembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha dispuesto:

Artículo único. La Escuela Oficial de Idiomas de Jerez de la Frontera (Cádiz) impartirá las enseñanzas especializadas de los siguientes idiomas: Alemán, Francés e Inglés.

Disposición final primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el comienzo del curso 1999-2000.

Disposición final tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 24 de septiembre de 1999, por la que se concede la ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Medio al Centro docente privado San José, de Málaga.*

Visto el expediente instruido a instancia de don José Luis Jiménez del Nido, como representante de la Compañía de Jesús, titular del Centro docente privado «San José», sito en Málaga, calle Virgen de las Flores, núm. 23, solicitando ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro privado «San José», de Málaga, por Orden de 23 de julio de 1997 (BOJA del día 19 de agosto), tiene autorización definitiva para un Centro de Educación Secundaria con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 28 unidades y 840 puestos escolares; b) Bachillerato con 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 4 unidades y 140 puestos escolares en la modalidad de Tecnología; c) Ciclos Formativos de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones de Frío, Climatización y Producción de Calor con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, un Ciclo en Electromecánica de Vehículos con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Fabricación a Medida e Instalaciones de Carpintería y Mueble con 30 puestos escolares; d) Ciclos Formativos de Grado Superior: Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Automoción con 30 puestos escolares y un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos con 30 puestos escolares; por Orden de 28 de septiembre de 1998 (BOJA de 7 de noviembre) tiene autorización para la sustitución de un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en

Sistemas de Regulación y Control Automáticos por el Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de Farmacia.

Vistos: La Constitución Española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; los Decretos de autorización de los ciclos formativos y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Málaga, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Farmacia al Centro privado «San José», de Málaga, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «San José».

Titular: Compañía de Jesús.

Domicilio: Calle Virgen de las Flores, núm. 23.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código: 29004705.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria:  
Capacidad: 28 unidades y 840 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.